FUNDAMENTOS

La presentación del anteproyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2001, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, pretende generar ahorros en función de eliminar o disminuir distintas partidas que subsidian a las economías regionales.

Con fecha 6 de diciembre de 1999 se firma el acuerdo entre los gobernadores en ejercicio, gobernadores electos y el gobierno nacional electo representados en ese acto por el doctor Federico Storani y el doctor José Luis Machinea, hoy Ministro del Interior el primero y Ministro de Economía el segundo. Este acuerdo denominado Compromiso Federal, fue ratificado por la ley n° 25.235 sancionado el 15-12-99. En nuestra provincia la ley que ratifica la adhesión a dicho Compromiso es la n° 3360 sancionada en marzo del corriente año.

El mismo fue firmado el 6 de diciembre de 1999 entre el Gobierno Nacional entrante y los gobernadores electos.

En los fundamentos de dicho acuerdo se sostiene:

"A los efectos de acordar la realización de acciones concurrentes a la consecución de un crecimiento equilibrado de la Nación y de evitar las distorsiones y efectos adversos en la producción y el empleo que generan el alto nivel de endeudamiento del conjunto del sector público y las fluctuaciones en el nivel de la actividad económica ocasionados tanto por los factores cíclicos de origen interno como por perturbaciones externas, los asistentes ratifican la necesidad de impulsar el cumplimiento de los aspectos pendientes del Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales del 12 de agosto de 1993 y sus modificatorias, así como de disminuir en términos nominales tanto el gasto público nacional como provincial, y además se comprometen a impulsar la incorporación de los siguientes institutos para ser tenidos en cuenta tanto en la legislación nacional y/o provincial a dictarse en el futuro".

El Compromiso Federal establecía en su artículo 1°:

"Proponer al Congreso Nacional prorrogar por el plazo de dos (2) años la vigencia de las siguientes leyes, siempre que con anterioridad no se sancione la ley de Coparticipación Federal que establece el artículo 75 inciso 2 de la Constitución Nacional.

Ley n° 24.977.

Ley 20.628 t.o. (Impuesto a las ganancias y sus modificatorias).

Ley n° 23.966 (t.o. y sus modificatorias).

Ley n° 24.699 y sus modificatorias.

Ley n° 24.919 (prórroga de ganancias y de la ley n° 24.699).

Ley n° 25.063.

Ley n° 24.130.

El mismo criterio deberá aplicarse a toda otra norma vigente a la fecha del presente compromiso que cree o distri buya impuesto entre la Nación y las provincias. Asimismo se solicitará y facilitará el tratamiento para su aprobación en el Honorable Congreso de la Nación del paquete impositivo, la sanción de la Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2000 y todo el conjunto de leyes complementarias necesarias para el correcto cumplimiento y ejecución del mismo, como así también, la suspensión del artículo 3° de la ley n° 25.082".

El incremento del precio de los combustibles en la Región Patagónica implica la modificación de la ley n° 23.966. El decreto nacional n° 897/92 (modificatorio de la ley n° 23.966), eximió de la carga impositiva a los combustibles líquidos para gran parte de la región patagónica.

La restitución de la carga impositiva del impuesto a los combustibles significa modificar la ley n° 23.966, lo que estaría configurando un incumplimiento unilateral por parte del Gobierno Nacional al Compromiso Federal.

Es decir que la pérdida de este beneficio además de afectar el desarrollo socio-económico de la Región Patagónica, significa la violación de normas y acuerdos firmados y prees tablecidos, entre el Estado Nacional y los Estados Provincia les, que impedían modificar la distribución de recursos acor dada.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Rosso

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Congreso Nacional, a los Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro, que se abstengan de aprobar el Presupuesto Nacional para el año 2001, si el mismo no es concordante y está enmarcado con lo dispuesto en el Compromiso Federal, firmado el 6 de diciembre del año 1999 y ratificado por la ley nacional n° 25.235 de fecha 15 de diciembre de 1999.

Artículo 2°.- De forma.